

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO

N° 905

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones y su Reglamento, Decreto N°661.
- d) La Ley N°20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- g) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- i) El Decreto Alcaldicio N°339 de fecha 05 de Febrero 2026 mediante el cual se aprueban Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y formularios Anexos, para el llamado a licitación pública denominada "MEJORAMIENTO CANCHA CLUB DEPORTIVO CALETA HURACAN" - ID 2597-4-LE26.
- j) Acto de Apertura Electrónica ID N.º2597-4-LE26 que consigna la participación de 04 oferentes:

OFERENTE	RUT	ESTADO DE HABILIDAD
CONSTRUCTORA DIRECTA SPA	78.073.147-8	HABIL
UTP" IMPORTACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DIS SPA - REKOSOL INGENIERIA SPA"	77.153.842-8 77.522.275-1	HABIL HABIL
PM CONSTRUCCIONES SPA	77.487.046-6	HABIL
SAU CONSTRUCCIONES SPA	76.713.982-9	HABIL

- k) Acta de Evaluación Propuesta "MEJORAMIENTO CANCHA CLUB DEPORTIVO CALETA HURACAN" - ID 2597-4-LE26 recomendando al Sr. Alcalde adjudicar la Propuesta al oferente.
- l) La providencia del Sr. Alcalde estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación.
- m) Decreto Alcaldicio N°783, de fecha 19 Marzo 2026, en virtud del cual se aprueban los acuerdos adoptados en la sesión Ordinaria N°08 del H. Concejo Municipal, en particular el acuerdo N°50 que aprueba la autorización para suscribir contrato por un monto superior a 500 U.T.M en virtud de lo establecido en el Artículo 65 letra J) de la Ley 18.695, en el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CANCHA CLUB DEPORTIVO CALETA HURACAN " - ID 2597-4-LE26.
- n) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°186 de fecha 03 de Febrero 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 05 de Febrero 2026 mediante el Decreto Alcaldicio N°339, se autorizó el llamado a Propuesta publica denominado "MEJORAMIENTO CANCHA CLUB DEPORTIVO CALETA HURACAN" - ID 2597-4-LE26, se aprobaron las Bases Administrativas, Anexos, Especificaciones Técnicas y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.
2. Que, en el proceso licitatorio previamente individualizado fueron establecidos los siguientes criterios para la evaluación de las ofertas recibidas, plasmados en la siguiente acta de evaluación:

Proceder de Acta

AUTORIZADO
POR ALCALDIA

ACTA DE EVALUACION
"MEJORAMIENTO CANCHA CLUB DEPORTIVO CALETA HURACAN"
ID 2597-4-LE26



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

1. GENERALIDADES:

En Concón, siendo las 12:00 hrs del día 16 de Marzo de dos mil veintiséis, la Comisión integrada por los funcionarios que al final del presente documento suscriben, se constituye para realizar el análisis de las ofertas recibidas en el proceso de la "MEJORAMIENTO CANCHA CLUB DEPORTIVO CALETA HURACAN", correspondiente a la licitación ID N. "2597-4-LE26" resolviendo evacuar su informe según el siguiente detalle:

2. VISITA A TERRENO:

Visita a terreno voluntaria.

ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:

Realizado el Acto de Apertura Electrónica, se verifica la participación de 04 Oferentes:

OFERENTE	RUT	ESTADO MERCADO PUBLICO
CONSTRUCTORA DIRECTA SPA	78.073.147-8	HABIL
UTP* IMPORTACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DIS SPA - REKOSOL INGENIERIA SPA*	77.153.842-8	HABIL
	77.522.275-1	HABIL
PM CONSTRUCCIONES SPA	77.487.046-6	HABIL
SAU CONSTRUCCIONES SPA	76.713.982-9	HABIL

3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Se verificará la idoneidad de los oferentes, de acuerdo a la siguiente revisión de antecedentes:

DETALLE	CONSTRUCTOR A DIRECTA SPA, 78.073.147-8	UTP* IMPORTACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DIS SPA, 77.153.842-8, REKOSOL INGENIERIA SPA, 77.522.275-1 (UTP)	PM CONSTRUCCIONES SPA, 77.487.046-8	SAU CONSTRUCCIONES SPA, 76.713.982-9
a) Declaración jurada online: Los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas. Las ofertas que no presenten esta declaración, serán declaradas inadmisibles en su totalidad y no participarán de la evaluación de las ofertas.	✓	✓	✓	✓
b) Anexo N°1 Identificación del Oferente: En el caso de las uniones temporales de proveedores (UTP) considerando que todos los integrantes del UTP son hábiles para contratar con el estado. En el caso de que participen unión de dos o más proveedores (UTP), deberán formalizar dicha unión conforme a lo dispuesto en el artículo 180, 181, 182 y 183 del reglamento de la ley N° 19.895, Decreto N° 651, ministerio de Hacienda, a hacer nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes asumiendo solidariamente las obligaciones que se piden. De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley N°19.895-La Unión Temporal de Proveedores se podrá constituir exclusivamente por empresas de menor tamaño, sea	✓	✓ Se adjunto acuerdo temporal, donde se indica solidaridad entre las partes	✓	✓

que se trate de personas naturales o jurídicas.				
c) Anexo N° 2: Declaración jurada de independencia de la oferta. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), cada integrante debe completar el presente Anexo.	✓	Se adjunta corregido mediante art. 56 (UTP)	✓	✓
Anexo N°3 Declaración Jurada Simple de Socios. En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente. Los Oferentes personas naturales no requieren completar ni presentar el presente documento. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), cada integrante debe completar el presente Anexo.	✓	✓	✓	✓
e) Copia de la Patente Municipal al día, que indique giro comercial acorde con la materia de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores o lo menos uno de sus integrantes deberá acompañar copia de la Patente Municipal en los términos antes referidos.	X No presenta patente	✓	✓	✓
Programa de integridad, el cual deberá indicar cómo este se ha dado a conocer entre el personal del oferente. Según lo estipulado en el Art. 17 del reglamento de compras públicas. (En el caso de las UTP, cada proveedor que la conforma deberá presentar su programa, para obtener el respectivo puntaje en el ítem del Art. 4.2, letra E.)	✓	✓	✓	✓
g) Anexo N°5, Declaración jurada simple de requisitos para obtener: Debidamente firmado por el representante legal, en el caso de la Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), cada integrante debe completar el presente Anexo.	✓	✓	✓	✓

ANTECEDENTES TECNICOS

DETALLE	CONSTRUCTOR A DIRECTA SPA, 78.073.147-8	UTP IMPORTACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DIS SPA, 77.153.842-8, REKOSOL INGENIERIA SPA, 77.522.275-1	PM CONSTRUCCIONES SPA, 77.487.046-6	SAU CONSTRUCCIONES SPA, 76.713.982-9
---------	---	---	-------------------------------------	--------------------------------------

<p>a) Anexo N°4: Cuadro de Organización Interna del Licitador, indicando el nombre, cargo y título de todo el personal profesional permanente que participará en la ejecución de las obras. Este equipo deberá contar con una dotación mínima de acuerdo a lo indicado en Art. 1.7.1 de las presentes Bases Administrativas. Se deberá acompañar Currículum y Certificado de Título de la persona que en el referido cuadro aparezca como Profesional Residente a fin de verificar calificación profesional y experiencia. De deberá acompañar, además, copia de la cédula de identidad y una Carta Compromiso de Participación en la ejecución de la obra licitada (identificando a cada profesional que integre el equipo permanente, según lo registrado por el oferente en Formulario Anexo N°4. Los títulos, títulos y Profesiones, deberán ser otorgados por una Universidad o Instituto Profesional del Estado de Chile o reconocido por éste. En el caso de títulos obtenidos y profesionales obtenidos en el extranjero, estos títulos deberán encontrarse reconocidos por el Estado de Chile y deberá adjuntarse la acreditación respectiva. La no presentación de este anexo y sus antecedentes será causa de inadmisibilidad de la oferta.</p>	✓	✓	X No presenta validación de título profesional según anexo.	✓
<p>b) Anexo N°5: Cuadro Anexo Resumen Experiencia en Obras ejecutadas en los últimos 10 años, el cual deberá respaldarse a través de Certificados y/o Resoluciones y/o actas de Recepciones Provisionales y/o Definitivas emitidos por Organos Públicos de aquellos que forman parte de la Administración del Estado, donde el oferente haya ejecutado obras relacionadas con caminos departales, obras de pavimentación y su conservación, túneles, obras de reposición de calzadas, aceras y veredas. Los documentos de acreditación de experiencia deberán identificar como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El nombre de la obra. - Inscripción al servicio público que emite el documento. - Período de ejecución. <p>Los documentos deberán corresponder a la amplitud detallada indicada en Formulario Anexo N°5. Esta experiencia adjunta a la documentación e información requerida en la forma que indican las presentes Bases será validada por la Comisión de Evaluación Municipal a objeto de evaluar la oferta y determinar el monto ofertado, se indica que solo se considerará un documento de los previamente señalados.</p>	✓ Adjunta anexo N° 5 sin embargo, acredita experiencia a través de Certificados y/o Resoluciones y/o actas de Recepciones Provisionales y/o Definitivas emitidos por Organos Públicos	✓	✓	✓ Presenta Anexo N°5, sin embargo, acredita "0" experiencia a través de: Certificados y/o Resoluciones y/o actas de Recepciones Provisionales y/o Definitivas emitidos por Organos Públicos que tenga relación con la entidad.

por proyecto individualizado, es decir, a modo de ejemplo si se presenta un documento de recepción definitiva del proyecto denominado "Construcción X" y la Presentación Práctico del proyecto denominado "Construcción X", se contabilizará solamente 1 de ellos y no 2, o más.				
c) Memoria Explicativa de los criterios, procedimientos y/o metodologías constructivas respecto del análisis efectuado por el Oferente en relación al objeto de la propuesta de todas las partidas y en coherencia con el desarrollo de la ruta crítica planificada en la Carta Gantt presentada. La no presentación de este Anexo y sus antecedentes será causal de inadmisibilidad de la oferta.	X	✓	✓	X
d) Programa de Trabajo o Carta Gantt del proyecto realizado en MS-Project o similar, que incluya trazado de Ruta Crítica claramente diferenciada, duración en días de cada partida, estados de paso y que contenga todas las partidas del temario oficial. La no presentación de este Anexo y sus antecedentes será causal de inadmisibilidad de la oferta.	✓	✓	✓	✓
e) Registro Minvu DS 127, C3 o P en cualquiera de sus categorías, dicho registro corresponde a un criterio de evaluación, en caso de no presentar registro se definirá con puntaje 0, se deberá presentar certificado vigente al momento de la apertura.	X	✓	✓	X

1- Oferente CONSTRUCTORA DIRECTA SPA, 78.073.147-8, no cumple con lo solicitado según:

- Según Art 2.1.2 de las Bases Administrativas, que indica lo siguiente:
c) Memoria Explicativa de los criterios, procedimientos y/o metodologías constructivas respecto del análisis efectuado por el Oferente en relación al objeto de la propuesta de todas las partidas y en coherencia con el desarrollo de la ruta crítica planificada en la Carta Gantt presentada. La no presentación de este Anexo y sus antecedentes será causal de inadmisibilidad de la oferta. **Al revisar los antecedentes, se observa que el oferente no adjunta Memoria Explicativa, no cumpliendo con lo solicitado en el citado Art. 2.1.2**

Por tanto, en virtud de lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, **se declara inadmisibile la oferta presentada por el oferente CONSTRUCTORA DIRECTA SPA, 78.073.147-8.**

2- Oferente PM CONSTRUCCIONES SPA, 77.487.046-6, no cumple con lo solicitado según:

- Según Art 2.1.2 de las Bases Administrativas, que indica lo siguiente:
Anexo N°4: Cuadro de Organización Interna del Oferente, indicando el nombre, cargo y título de todo el personal profesional permanente que participará en la ejecución de las obras. Este equipo deberá contar con una dotación mínima de acuerdo a lo indicado en Art. 1.7.1 de las presentes Bases Administrativas. **Se deberá acompañar** Currículum y Certificado de Título de la persona que en el referido cuadro aparezca como Profesional Residente a fin de verificar calificación profesional y experiencia. Se deberá acompañar, además, copia de la cédula de identidad y una Carta Compromiso de Participación en la ejecución de la obra licitada (identificando la obra), suscrita por cada uno de los profesionales que integren el equipo de forma permanente, según lo registrado por el oferente en formulario Anexo N° 4. Los títulos Técnicos y Profesionales, deberán ser otorgados por una Universidad o Instituto Profesional del Estado de Chile o reconocido por éste. En el caso de títulos técnicos y profesionales obtenidos en el extranjero estos deberán encontrarse reconocidos por el Estado de Chile y deberá adjuntarse la acreditación vigente.

La no presentación de este Anexo y sus antecedentes será causal de inadmisibilidad de la oferta. Al revisar los antecedentes, se observa que el oferente no adjuntó la acreditación vigente con uno de sus profesionales que tiene título obtenido en el extranjero, no cumpliendo con lo solicitado en el citado Art. 2.1.2

Por tanto, en virtud de lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, se declara inadmisibile la oferta presentada por el oferente PM CONSTRUCCIONES SPA, 77.487.046-6.

3- Oferente SAU CONSTRUCCIONES SPA, 76.713.982-9, no cumple con lo solicitado según:

- Según Art 2.1.2 de las Bases Administrativas, que indica lo siguiente:
 - c) Memoria Explicativa de los criterios, procedimientos y/o metodologías constructivas respecto del análisis efectuado por el Oferente en relación al objeto de la propuesta de todas las partidas y en coherencia con el desarrollo de la ruta crítica planificada en la Carta Gantt presentada. La no presentación de este Anexo y sus antecedentes será causal de inadmisibilidad de la oferta. Al revisar los antecedentes, se observa que el oferente no adjunta Memoria Explicativa, no cumpliendo con lo solicitado en el citado Art. 2.1.2

Por tanto, en virtud de lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, se declara inadmisibile la oferta presentada por el oferente SAU CONSTRUCCIONES SPA, 76.713.982-9.

ANTECEDENTES ECONOMICOS

DETALLE	UTP "IMPORTACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DIS SPA - REKOSOL INGENIERIA SPA "
a) Anexo N°6: Oferta Económica y plazo de ejecución.	✓
Anexo N°7: Presupuesto detallado por partidas, según Itemización Oficial. En este anexo, el proponente además deberá indicar si se subcontratarán partidas o no y en caso afirmativo deberán señalarse las partidas que serán objeto de subcontrato. Con todo, el contratista no podrá subcontratar un porcentaje superior al 30% del monto adjudicado. Si nada se señala, se entenderá que no habrá partidas objeto de subcontratación. Se deberá adjuntar el presupuesto detallado por partidas en formato planilla de cálculo, para la revisión por parte de la comisión evaluadora. Además, prever que en el ítem con este rubro, se le asignará 7 puntos en el criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales". La no presentación de este Anexo y sus antecedentes será causal de inadmisibilidad de la oferta. Así como cualquier discrepancia en los valores que componen el detalle del presupuesto.	✓ Presupuesto detallado por partidas en formato planilla de cálculo.
a) Avance Financiero o Flujo de Caja. Deberá preverse en esta Programación Financiera que el último periodo de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto total del Contrato.	✓

EVALUACION ETAPA 1

La evaluación de las ofertas considerará los factores que se señalarán a continuación y en cada caso se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionará un ranking de evaluación según la siguiente ponderación de 0 a 100 puntos por criterio:

FACTORES A EVALUAR	PONDERACION
A) Experiencia del oferente	25%
B) Experiencia del Profesional Residente	25%
C) Coherencia entre Carta Gantt y Memoria Explicativa	20%
D) Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja	20%
E) Registro MINVU	10%

A) Experiencia Del Oferente (25%)

En este caso el puntaje para experiencia se asignará tomando como base la suma de los Certificados y/o Recepciones según lo solicitado en Antecedentes técnicos letra b) de la Propuesta Técnica de las Bases Administrativas (Anexo N°5). Para definir la experiencia se aplicará el puntaje obtenido de la siguiente tabla de Evaluación.

Nº DE PROYECTOS CREDITADOS	PUNTAJE
Sin experiencia o no acredita	0
1 a 2	50
3 a 4	60
5 a 6	80
07 o más	100

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERTANTE	Experiencia	Puntaje	Puntaje Pond.
UTP 'IMPORTACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DIS SPA - REKOSOL INGENIERIA SPA'	8	80,00	20,00

B) Experiencia del Profesional Residente (25%)

Para estos efectos se entenderá por experiencia del Profesional aquella que se adquiere a contar de la fecha de obtención del título.

La Experiencia del Profesional Residente se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a años de ejercicio profesional.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL	PUNTAJE
Sin experiencia o no acredita	0
1 a 2	50
3 a 4	60
5 a 6	80
7 o más	100

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERTANTE	Años Experiencia	Puntaje	Puntaje Pond.
UTP 'IMPORTACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DIS SPA - REKOSOL INGENIERIA SPA'	10	100,00	25,00

C) Coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa (20%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con su Minuta Explicativa, y el mínimo de 0 punto al o los que no la tengan. Tanto la Carta Gantt como la Minuta Explicativa deben considerar todas las partidas del Itemizado Oficial.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERTANTE	Coherencia	Puntaje	Puntaje Pond.
UTP 'IMPORTACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DIS SPA - REKOSOL INGENIERIA SPA'	NO	00,00	00,00

D) Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja (20%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con el Flujo de Caja, y el mínimo de 0 punto al o los que no la tengan.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERTANTE	Coherencia	Puntaje	Puntaje Pond.
UTP 'IMPORTACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DIS SPA - REKOSOL INGENIERIA SPA'	SI	100,0	20,00

E) REGISTRO MINVU (10%)

Se le asignará el puntaje máximo a los oferentes que cuenten con registro en el MINVU, en atención a la siguiente tabla:

Requisito	Categoría	Puntaje
B1 y C3 o P)	1era	100
B1 y C3 o P)	2da	90
B1 y C3 o P)	3era	80
B1 y C3 o P)	4ta	70
No acredita	-	0

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente	Categoría	Puntaje Obtenido	Puntaje Pond.
UTP "IMPORTACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DIS SPA - REKOSOL INGENIERIA SPA"	4ta	70.00	07.00

RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO POR EL OFERENTE ETAPA 1:

Oferente	A-25%	B-25%	C-20%	D-20%	E-10%	TOTAL
UTP "IMPORTACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DIS SPA - REKOSOL INGENIERIA SPA"	20,00	25,00	00,00	20,00	07,00	72,00

Habiendo dado cumplimiento satisfactorio a la Habilitación Administrativa y Habilitación Técnica, y obtenido un puntaje de al menos 60 puntos, se avanza a la Evaluación Etapa 2, en esta etapa Todos los oferentes que superen los requisitos avanzarán a una segunda etapa, estarán en las mismas condiciones iniciales, es decir se evalúan en iguales condiciones.

EVALUACION ETAPA 2

Habiendo obtenido el puntaje mínimo requerido en la EVALUACION ETAPA 1, proseguirá una nueva evaluación de las ofertas que considera los factores que se señalarán a continuación y en cada caso se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionará un ranking de evaluación según la siguiente ponderación de 0 a 100 puntos por oferta:

FACTORES A EVALUAR	PONDERACION
A) Oferta Económica	80%
B) Plazo de ejecución obra	5%
C) Comportamiento Contractual	5%
D) Programa de Integridad	5%
E) Cumplimiento de requisitos formales	5%

El presupuesto oficial total disponible es la suma total de \$36.000.000.- IVA incluido.

No se aceptarán ofertas superiores al presupuesto disponible, de presentar una oferta que supere dicho monto, se declarará automáticamente fuera de bases.

PLAZO DE EJECUCION DISPONIBLE

Plazo máximo de ejecución:	40 días corridos
----------------------------	------------------

Cuadro resumen de monto y plazo ejecución ofertados:

OFERTA	PLAZO EJECUCION (DÍAS CORRIDOS)	MONTO (IVA INCLUIDO)
UTP "IMPORTACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DIS SPA - REKOSOL INGENIERIA SPA"	40.-	\$ 35.999.999.-

A) OFERTA ECONOMICA: (80%)

Corresponde a la oferta económica total (Anexo N° 6). Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_{er} O_i) * 100$$

Donde:

- P_{je} O_i : Puntaje obtenido por oferente i
- O_{er} : Oferta más conveniente (menor monto)
- O_i : Oferta del oferente a evaluar.

NOTA 1: No se aceptarán ofertas superiores al presupuesto oficial, de presentar una oferta que supere el presupuesto oficial, se declarará automáticamente fuera de bases.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Monto IVA incluido	Puntaje	Puntaje Pond.
UTP IMPORTACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DIS SPA - REKOSOL INGENIERIA SPA*	\$38.999.999.-	100,00	80,00

D) PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: (31%)

Corresponde al plazo de ejecución total de las obras. (Anexo N° 5)

El Plazo de Ejecución Ofertado se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del plazo máximo asignado a la ejecución de las obras.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

PLAZO ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DE (DÍAS) CORRIDOS	PUNTAJE
20 días o menos.	100
21 - 26	90
27 - 34	80
35 - 40	70

NOTA 1 : El plazo ofertado no podrá exceder 40 días corridos para la ejecución de la obra, aquel oferente que exceda dicho plazo quedará automáticamente fuera de bases.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Plazo asignado	Puntaje	Puntaje Pond.
UTP IMPORTACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DIS SPA - REKOSOL INGENIERIA SPA*	40	70	3,50

C) COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL: (5%)

En este criterio se evaluará el comportamiento contractual de los proveedores, de acuerdo a la información registrada en el portal www.mercadopublico.cl, la cual será consultada por la comisión de evaluación al momento de efectuar el proceso de evaluación de las ofertas.

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR DEL PROVEEDOR.

- El proveedor no registra reclamos en www.mercadopublico.cl durante los últimos 12 meses: 100 puntos.
- El proveedor registra reclamos en www.mercadopublico.cl durante los últimos 12 meses: 0 puntos.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Ofertante	Comportamiento Contractual	Puntaje Obtenido	Puntaje Pond.
UTP IMPORTACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DIS SPA - REKOSOL INGENIERIA SPA*	No registra reclamos.	100,00	5,00

U) PROGRAMAS DE INTEGRIDAD (5%):

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 17, del reglamento de compras públicas., y con la finalidad de velar por el comportamiento integro de quienes contraten con el Municipio y resguardar por la integridad, probidad y transparencia en el proceso de licitación, se otorgará puntaje a aquellos oferentes que presenten un programa de integridad el cual acredite su conocimiento efectivo por parte de los trabajadores.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE
Presenta programa de integridad	100 puntos
No presenta programa de integridad	0 puntos

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Ofertante	Programa	Puntaje Obtenido	Puntaje Pond.
UTP IMPORTACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DIS SPA - REKOSOL INGENIERIA SPA*	SI	100	5,00

L) Cumplimiento de requisitos formales (5%):

Corresponde a la entrega de los antecedentes en forma oportuna, sin errores de forma ni omisiones.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE
Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100 puntos

Oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en Art. 4.0 precedente, resultando subsanadas correctamente en el plazo allí indicado.	50 puntos
Oferente no adjunta planilla de cálculo indicada en Art. 2.1.3, letra b). (La asignación de este puntaje es independiente de las otras hipótesis consideradas en el presente criterio de evaluación)	00,00
Oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado en Art. 4.0. precedente.	00,00

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente	Propuesta	Puntaje Obtenido	Puntaje Ponder.
UTP "IMPORTACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DIS SPA - REKOSOL INGENIERIA SPA"	00,00	00,00	00,00

4. RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO POR EL OFERENTE:

Oferente	A.01	A.02	A.03	A.04	A.05	TOTAL
UTP "IMPORTACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DIS SPA - REKOSOL INGENIERIA SPA"	80,00	3,50	5,00	5,00	00,00	93,50

5. CONCLUSIONES

Atendiendo a las razones consignadas en el presente documento, la Comisión de Evaluación de la Licitación concluye su labor recomendando al señor Alcalde, Adjudicar la Propuesta Pública al oferente UTP "IMPORTACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DIS SPA 77.153.842-8, REKOSOL INGENIERIA SPA, 77.522.275-1" por un monto neto de \$30.252.100.- y un monto total \$35.999.999.- IVA incluido, con un plazo de ejecución de 40 días corridos, según la forma establecida en las Bases Administrativas.

Es cuanto se informa al Sr. Alcalde. Firman en un (1) ejemplar, el que será redistribuido una vez que tenga la providencia del Sr. Alcalde a todos los integrantes de la Comisión.



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECTOR
SECPLAC



DIRECTOR JURIDICO (S)



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECTOR
OBRAS
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES

3. Que, habiéndose puesto termino al procedimiento licitatorio, dando como resultado la propuesta de adjudicación al denominada “MEJORAMIENTO CANCHA CLUB DEPORTIVO CALETA HURACAN” - ID 2597-4-LE26, por parte de la Comisión destinada para la evaluación de las ofertas, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública “MEJORAMIENTO CANCHA CLUB DEPORTIVO CALETA HURACAN” - ID 2597-4-LE26, al proveedor UTP “IMPORTACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DIS SPA 77.153.842-8, REKOSOL INGENIERIA SPA 77.522.275-1”, por un monto neto de \$30.252.100.- y un monto total \$35.999.999.- IVA incluido, con un plazo de ejecución de 40 días corridos, según la forma establecida en las Bases Administrativas.
2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
3. **REQUIÉRASE** la entrega de la Garantías correspondientes al adjudicado.
4. **CONFECCIÓNESE** el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.
5. **IMPÚTESE** los gastos a la cuenta correspondiente.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
7. **ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

FRL/MLEG/LHL/aco

DISTRIBUCIÓN:

Sec. Municipal, Administrador Plataforma Ley del Lobby (Ley N°20.730 y Reglamento), Control, Administrador Municipal, DOM, SECPLAC, Asesoría Jurídica.

